BNA FACULTAD DE DERECHO | BARRA NACIONAL DE ABOGADOS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE DERECHO DE LA BARRA NACIONAL DE ABOGADOS, S.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FACULTAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MANUEL MARIANO GÓMEZ HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR UNIVERSITARIO Y POR LA OTRA, FEDERACIÓN DE SINDICATOS UNIDOS CROM DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. JOSÉ AÑFREDO MARTÍNEZ PÉREZ CASTRO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA FACULTAD":

1. Que es una Sociedad Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas aplicables y vigentes, tal y como lo acredita la escritura pública número 94,924 de protocolización de Estatus Sociales y constitución de la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados S. C., pasada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 del Distrito Federal, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por objeto social en su cláusula segunda del título primero; "La creación de Institutos de Educación Superior, de manera enunciativa, mas no limitativa: Licenciaturas, Especializaciones, Maestrías, Doctorados, Diplomados, Seminarios, Congresos y Talleres de Práctica Forense, de forma convencional e integral, entendiéndose por tal la impartición de la teoría y la práctica de la materia en forma simultánea desde el inicio de los estudios".

2. "LA FACULTAD", además de contar con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública Federal, se encuentra avalada por la Barra Nacional de Abogados A. C., la cual es una agrupación integrada por más de treinta mil abogados a nivel nacional e internacional con más de 38 años de experiencia institucional y académica, lo que respalda nuestros planes y programas de estudio dentro de un innovador concepto, donde impartimos la teoría y la práctica del Derecho en forma simultánea desde el inicio de la carrera, a través de un sistema de "EDUCACIÓN INTEGRAL".

3. Que será representada por el Mtro. Manuel Mariano Gómez Hernández, en su calidad de Apoderado Legal lo que según desprende el Poder Notarial número 89,106 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario Público 145 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 del Distrito Federal de la que es Titular el Lic. José Visoso del Valle.

4. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Calzada de los Leones No. 144, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01010 Ciudad de México.

I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN":

1. No. De expediente: 10-9573-5 en su toma nota y No. De Registro 5140
2. Asociación de trabajadores o patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses colectivos e individuales (Art. 356).
3. Secretario General de la Federación de Sindicatos Unidos CROM de la República Mexicana, Lic. José Alfredo Martínez Pérez Castro, Tel: (55) 5399-0485, fsucrom.convenios@gmail.com
4. Calle sanctorum #29, colonia Argentina Poniente, alcaldía miguel hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

II. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. - Que expuesto lo anterior y reconocidas ambas personalidades, las partes están conformes en sujetarse en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es el fomento de la educación superior en el campo jurídico buscando la excelencia de la abogacía. Así como organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones.

El objeto de esta vinculación es el promover becas de admisión a nivel, Licenciatura y Posgrados para el ingreso a "LA FACULTAD", entre los trabajadores de "LA INSTITUCIÓN", así como a sus familiares directos.

SEGUNDA. EXAMEN DE ADMISIÓN

Todos los trabajadores de la "LA INSTITUCIÓN", así como sus familiares directos que presenten el examen de admisión en "LA FACULTAD", no tendrán que cubrir costo alguno por dicho concepto, siempre y cuando presenten recibos de nómina timbrados y carta de parte de "LA INSTITUCIÓN".

TERCERA. BECAS

I. **Para empleados de "LA INSTITUCIÓN":** A los funcionarios y empleados de "LA INSTITUCIÓN" se les otorgará un 20% de descuento en pago de colegiaturas (no opera en inscripción ni reinscripciones) en los niveles de Licenciatura y Posgrado.

II. **Para Familiares Directos:** A los familiares de los funcionarios y empleados de "LA INSTITUCIÓN" se les otorgará un 15% de descuento en pago de colegiaturas (no opera en inscripción ni reinscripciones) en los niveles de Licenciatura y Posgrado. Igualmente se deberá acreditar que la relación laboral sigue activa, con recibos de nómina timbrados y carta de "LA INSTITUCIÓN".

CUARTA. CARACTERÍSTICAS

Para dar cumplimiento a este instrumento las partes acuerdan que el mismo se llevará a cabo conforme a las características siguientes:

a) El otorgamiento de la beca materia del presente, estará sujeto a los lineamientos y requisitos con los que cuenta "LA FACULTAD".
b) Se dará admisión, así como el otorgamiento de la beca a las personas que cubran los requisitos idóneos para poder llevar a cabo los estudios correspondientes.
c) Las personas que sean acreedoras a las becas materia del presente, deberán comprometerse a seguir los lineamientos y reglamento vigente de "LA FACULTAD".
d) La admisión a "LA FACULTAD" será en periodos cuatrimestrales, conforme al calendario escolar de la misma (enero, mayo, septiembre).
e) Las partes acuerdan que a partir del segundo cuatrimestre las becas se otorgarán de acuerdo al Reglamento Interno de "LA FACULTAD" conforme a los siguientes lineamientos:

I. Trabajadores de "LA INSTITUCIÓN", Convenio institucional con "LA FACULTAD" 20%

II. Familiares directos de trabajadores de "LA INSTITUCIÓN", Convenio institucional con "LA FACULTAD"15%

Para ser acreedores a las becas del presente convenio, es necesario que el alumno acredite un promedio mínimo de ocho.

QUINTA. COMPROMISOS.

I. De manera conjunta:

a) Cooperar mutuamente en la realización de acciones tendientes a fomentar la educación en materia jurídica.
b) Promover la protección y salvaguarda de las causas sociales del país a través de la educación y excelencia de la abogacía.
c) Mantener un marco de buena voluntad comprometiéndose a respetar la normatividad aplicable en el desarrollo y ejecución de los compromisos que adquieren o generen con motivo del presente convenio.

II. "LA FACULTAD" se compromete a:

a) Otorgar las becas mencionadas en el presente Convenio toda vez que el aspirante reúna los requisitos establecidos por "LA FACULTAD", así como por la Secretaría de Educación Pública Federal.
b) Realizar visitas guiadas en las instalaciones de la misma, así como clases muestra, previa programación y autorización.
c) Respetar el programa "EL QUE MÁS ESTUDIA, MENOS PAGA", con el que cuenta "LA FACULTAD".

III. "LA INSTITUCIÓN" se compromete a:

a) Publicitar y dar a conocer entre sus alumnos y empleados el objeto del presente Convenio, así como los servicios y beneficios que proporciona "LA FACULTAD", como lo son Licenciatura en Derecho, Especialidad, Maestrías, Doctorado, Seminarios y Diplomados.
b) Reconocer a "LA FACULTAD" como una Institución que brinda servicios de educación superior.
c) Acreditar debidamente con documentación fehaciente (credencial, constancia, certificado y/o recibo de nómina) a sus alumnos y/o empleados respectivamente.

d) Permitir el uso de su logotipo en la publicidad que "LA FACULTAD" considere pertinente para el cumplimiento del presente Convenio.
e) Dar a conocer a sus alumnos y/o empleados lo estipulado en el presente Convenio a través de los diferentes medios y recursos con los que cuente "LA INSTITUCIÓN", tales como son: publicidad (material que será entregado por "LA FACULTAD"), medios de comunicación institucionales (página web, boletines informativos, etc.) invitación formal a eventos académicos (ferias universitarias, conferencias que se relacionen con el campo jurídico, etc.).
f) Enviar anualmente por correo electrónico a Coordinación de Admisiones de "LA FACULTAD" un **reporte informativo** de los medios, actividades y recursos (internos y externos) utilizados por "LA INSTITUCIÓN" para dar a conocer los servicios educativos que brinda "LA FACULTAD".

SEXTA. RESPONSABLES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA INSTITUCIÓN" designa como responsable a Lic. José Alfredo Martínez Pérez Castro.

Por su parte "LA FACULTAD" designa como responsable al Mtro. Manuel Mariano Gómez Hernández, Director Universitario.

Los responsables, a su vez, designarán a un Coordinador, mismos que servirán de enlace para la coordinación, seguimiento y evaluación del objeto del presente instrumento.

Si fuera necesario, se constituirá un grupo de trabajo que se integrará paritariamente por parte de "LA INSTITUCIÓN" y por parte de "LA FACULTAD".

SÉPTIMA. BUENA FE.

Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, así como dar por terminadas las obligaciones contraídas por el mismo, será resuelta de forma conjunta a través de los coordinadores designados, renunciando a ejercer acción alguna y derechos ante los tribunales competentes de la materia.

ÚLTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá como vigencia el tiempo que determinen las partes, en caso de no desear continuar con el Convenio, se comprometen a notificar por escrito a la otra parte para su terminación al menos con 30 días de anticipación a la fecha de término.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los 25 días del mes de noviembre del 2021.

POR "LA INSTITUCIÓN"

José Alfredo Martínez Pérez Castro
Secretario General

POR "LA FACULTAD"

MTRO. M. MARIANO GÓMEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR UNIVERSITARIO